



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 11 MAR 2019

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP:EXP-HCD:0003895/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 45/2018 relativa a la “Adquisición de sistema de almacenamiento de contingencia y servicio de implementación de réplica de datos para la H.C.D.N.”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la Resolución Presidencial N° 1685/18 de fecha 20 de diciembre de 2018, obrante en copia fiel del original a fojas 69/113; con encuadre legal en artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c), y el artículo 14 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 115/116 y 120 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (27/12/2018 y 28/12/2018) y a fojas 117 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a DIEZ (10) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 118 y las acreditaciones de fojas 119.

Que a fojas 133 luce el Acto de Apertura de ofertas celebrado con fecha 16 de enero de 2019, donde se recibieron TRES (3) ofertas pertenecientes a: DATASTAR ARGENTINA S.A., obrante a fojas 135/206; KIT INGENIERÍA ELECTRONICA S.R.L., obrante a fojas 207/303; y XIBILITY S.R.L., obrante a fojas 304/404.

Que a fojas 420 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Tecnología dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de

R.P. N° 01807/19

Mario Alberto Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 480/483 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 7/2019, se expidió aconsejando: desestimar la oferta de la firma XIBILITY S.R.L., por no cumplir con lo solicitado legal y administrativamente para el renglón único; preadjudicar a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. el renglón único, por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$14.520.800), precio final, por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas; y asignar orden de mérito N° 2 a la firma KIT INGENIERÍA ELECTRÓNICA S.R.L. para el renglón único, por ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 484/486.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 1) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 45/2018 relativa a “Adquisición de sistema de almacenamiento de contingencia y servicio de implementación de réplica de datos para la H.C.D.N.”.

ARTÍCULO 2º.- Desestímase la oferta para el renglón único de la firma XIBILITY S.R.L. CUIT 30-71153917-0, por no cumplir con lo solicitado legal y administrativamente para el mismo.

R.P. N° 0180/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el renglón único a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. CUIT 30-70202483-4, por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$14.520.800), precio final, por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4°.- Asignase orden de mérito N° 2 para el renglón único a la firma KIT INGENIERÍA ELECTRÓNICA S.R.L. CUIT 30-61269196-3, por ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

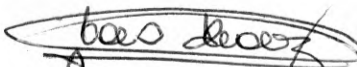
ARTÍCULO 5°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN” aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 0180/19


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN